

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 25** *SEÑALAMIENTO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el que se indica el día en que se va a proceder al pago de los bienes afectados por la solicitud de expropiación forzosa instada por la sociedad "Yesos García, Sociedad Limitada", como titular de la concesión de explotación de recursos de la sección C), yesos, denominada "Virgen de la Soledad", número 2686-011, sitios en el término municipal de Torrelaguna (Madrid).*

Con fecha 11 de septiembre de 2008, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acordó la necesidad de ocupación de los bienes que figuran detallados en el Anexo de este señalamiento, cuyas superficies afectadas se definieron mediante coordenadas UTM.

El Jurado Territorial de-Expropiación fijó mediante Resolución de 21 de septiembre de 2010, el justiprecio correspondiente a los bienes afectados, en el que estaba incluido el 5 por 100 de afección.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia que el día 16 de diciembre de 2010, se va a proceder a la tramitación del acto del pago de los bienes afectados, para a continuación extender el acta de ocupación, dirigiéndose el Ayuntamiento de Torrelaguna a los interesados para darles conocimiento del día, hora y local en que se haya de verificar el pago.

Las personas que en representación de las partes acudan al acto, deberán acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. Asimismo, se indica que en el supuesto de no acreditarse debidamente representación, de carecer los comparecientes de poder suficiente o de no acudir al acto de pago se consignará la citada cantidad en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid.

El presente señalamiento tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELAGUNA

Polígono	Parcela	Titular catastral	Superficie total (m ²)	Superficie a expropiar (m ²)	Naturaleza
5	271 a y d	Institución de Caridad de los Marqueses de Linares	128.132	35.306,34	Rústica
5	178 c	Institución de Caridad de los Marqueses de Linares	28.160	291,40	Rústica

(02/11.925/10)